

Cámara aprobó reforma. Después del 20 de julio se abordará tema de 'gestores de servicios de salud'.

La reforma estructural que planea el Gobierno al sistema de salud, debido a la aguda crisis que atraviesa, no termina con lo aprobado en la noche de este miércoles por el Congreso y que este jueves debe ser ratificado en la conciliación.

La reestructuración de fondo del modelo está planteada en el proyecto de ley ordinaria que, después del 20 de julio, será abordado en segundo debate por la plenaria del Senado.

Un punto clave es el plazo de dos años de transición que se les da a las EPS para que si sus socios cumplen ciertos requisitos, y así lo deciden, puedan transformarse en gestores del sector. Este es el cambio de fondo que se plantea sobre estas empresas, duramente criticadas.

La figura que se crea es la de 'gestores de servicios de salud', que entre otras tendrán la función de recaudar y administrar las contribuciones, facultad que se le devuelve al Estado.

También se busca conformar un Fondo Único Recaudador y Afiliador, que manejará el Estado y se encargará de administrar la prestación del servicio de salud en todo el país.

Además se estructura un plan de beneficios para que los ciudadanos que acceden al sistema sepan concretamente a qué tienen derecho y cuáles son los deberes de los encargados de prestarles los servicios.

Uno de los temas más polémicos de esta iniciativa es el que les devuelve a alcaldes y gobernadores la facultad para nombrar a los gerentes de los hospitales públicos, que el Gobierno defiende con el argumento de que es una apuesta por fortalecer la "descentralización".

Cámara aprobó reforma

En la noche de este miércoles se aprobó en último debate la reforma de la salud en la plenaria de la Cámara, con lo cual solo le resta ser conciliada con el Senado para que pase a control de la Corte Constitucional y, de ahí, a sanción presidencial.

Uno de los puntos nuevos que se le incluyó al articulado es un inciso que le ordena

al Gobierno regular el precio de los medicamentos a nivel nacional. Aunque el Ejecutivo en principio se opuso a esta medida por considerar que tendría “consecuencias negativas”, los legisladores le dieron vía libre con 115 votos a favor.

“El Gobierno, por intermedio del Ministerio de Salud, estará a cargo de regular los precios de los medicamentos a nivel nacional”, dice el inciso que se le agregó al artículo 25 de este proyecto de ley estatutaria.

La intención de la propuesta, según el jefe de los liberales, Simón Gaviria, es que “dichos precios solo se tasen con base en comparaciones internacionales, que en todo caso no podrán superar el precio de otros países”.

El ministro de salud, Alejandro Gaviria, respaldó el espíritu de este artículo y aseguró que “los colombianos y el Estado también estamos cansados del abuso de los precios de los medicamentos”.

Otro aspecto que fue incluido en el último debate en el Senado y que el Ejecutivo logró incluir en el texto de la Cámara, es el relacionado con supeditar la prestación de los servicios de salud a la sostenibilidad fiscal del Estado.

Los críticos de este aspecto advirtieron que eso sería inconstitucional, porque limitaría un derecho fundamental a un aspecto fiscal y de presupuesto. Sin embargo, el ministro del Interior, Fernando Carrillo, desmintió esos señalamientos y aseguró que solo “es un criterio de interpretación a la hora de determinar los beneficios, que tiene que ser complementario a las normas constitucionales”.

Aunque en principio se habían presentado 150 proposiciones modificatorias, al final solo se aceptó tramitar 35. Una de las que mayor debate generó fue la relacionada con los alcances de la acción de nulidad en salud.

“Contra los actos administrativos de carácter general que contengan decisiones de exclusión de un servicio o tecnología de salud se podrá interponer la acción de nulidad ante el Consejo de Estado”, dice el artículo 17, lo que a juicio de los detractores afecta la acción de tutela como mecanismo para garantizar este derecho fundamental.

El representante del Polo Germán Navas Talero aseguró que “la tutela es subsidiaria, lo que se traducen en que primero se debe agotar los otros recursos

que existan, como este que se está implementando, antes de poder acudir a ella”.

Pero los defensores de la medida, respaldada por el Gobierno a pesar de que en Senado se eliminó, coincidieron en que existe jurisprudencia de las altas cortes que la blinda. El liberal Guillermo Rivera subrayó que “hay jurisprudencia que indica que la tutela puede ser usada como mecanismos transitorio cuando un derecho fundamental esté en riesgo”.

Entre los aspectos generales de esta iniciativa está la eliminación del POS, la obligación del Estado a garantizar este derecho fundamental y, aunque fue objeto de debate, no se tocó la estructura general de las EPS.

Las plenarias de Cámara y Senado fueron citadas para este jueves para votar la conciliación.

Cabe recordar que en el Congreso está pendiente de surtir segundo debate un proyecto de ley ordinaria que desarrolla la reforma estructural que el Gobierno quiere hacer sobre el sistema de salud, en el que, entre otras cosas, cambia por completo la finalidad de las EPS.

www.eltiempo.com/politica/aprueban-reforma-de-la-salud_12882953-4